

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 476/2013 /

COLINA, 07 de marzo de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-51/2013 de fecha 10.01.13, que aprueba el contrato de Adquisición de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito con **INGENIERIA ALADINGE TECNOLOGIAS LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición Sistema de Televigilancia Comuna de Colina", Código BIP N° 30121742-0, ID 2686-LP12. **2)** Memorandum N° 76/13 de fecha 13 de febrero de 2013, de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 13 de febrero de 2013; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de fecha 13 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, e **INGENIERIA ALADINGE TECNOLOGIAS LIMITADA**, Rut.: 76.159.126-6, representada para tal efecto por don **CRISTIAN CARES SAAVEDRA**, para el Proyecto denominado "Adquisición Sistema de Televigilancia Comuna de Colina", Código BIP N° 30121742-0, ID 2686-LP12, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución del contrato en 30 días corridos, con fecha de término el 18 de abril de 2013.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 28 de diciembre de 2012, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-51/2013 de fecha 10.01.13.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Asesora Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración de Finanzas
- Secplan
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.,
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

INGENIERIA ALADINGE TECNOLOGIAS LIMITADA

En Colina, a 13 de Febrero de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **INGENIERIA ALADINGE TECNOLOGIAS LIMITADA**, rol único tributario N° 76.159.126-6 representada para tal efecto por don **CRISTIAN CARES SAAVEDRA** chileno, cedula de identidad N° 14.044.161-9, con domicilio en la Concepción N° 81 Oficina 608 Providencia, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de adquisición, de fecha 28 de Diciembre de 2012, para el proyecto “Adquisición Sistema de Televigilancia comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 51/2013, de fecha 10 de Enero de 2013.


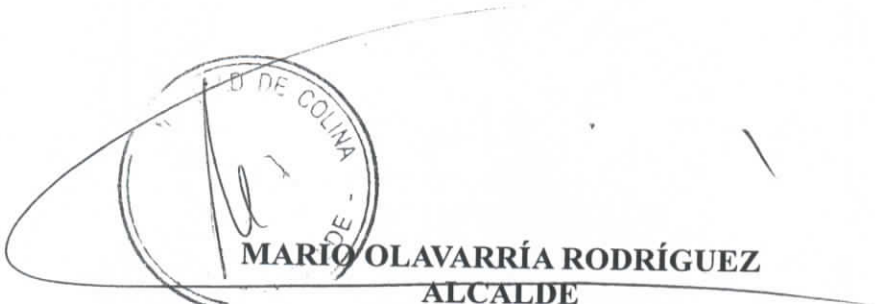
SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 516/2013, de 13 de Febrero de 2013, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó ampliar el plazo de la adquisición contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo a la cláusula Undécimo del contrato.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de adquisición individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 30 días corridos, con fecha de término el 18 de Abril de 2013.

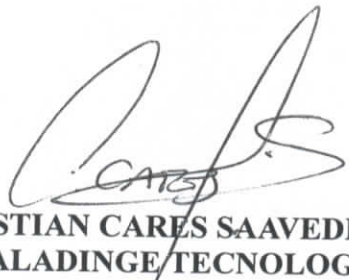
CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 28 de Diciembre de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



CRISTIAN CARES SAAVEDRA
INGENIERIA ALADINGE TECNOLOGIA LIMITADA